



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
19 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2014

Tema 6 del programa provisional*

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo

Estado Plurinacional de Bolivia**: proyecto de resolución

Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en que se establecieron las principales orientaciones normativas de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema, tanto en la Sede como en los países,

Reafirmando la importancia de aplicar de forma oportuna y completa las orientaciones normativas para todo el sistema establecidas en las resoluciones de la Asamblea General [67/226](#) y [68/229](#), de 20 de diciembre de 2013,

Recordando la función fundamental del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación, supervisión e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que esas orientaciones normativas se apliquen en todo el sistema de conformidad con la presente resolución y las resoluciones de la Asamblea General [48/162](#), de 20 de diciembre de 1993, [50/227](#), de 24 de mayo de 1996, [57/270](#) B, de 23 de junio de 2003, [61/16](#), de 20 de noviembre de 2006, [65/285](#), de 29 de junio de 2011, y [68/1](#), de 20 de septiembre de 2013,

* [E/2014/L.3/Rev.1](#), anexo II.

** En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



Reafirmando su mandato de proporcionar coordinación y orientación generales a los fondos y programas operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema en lo que respecta a la aplicación plena y oportuna de la revisión cuatrienal amplia de la política y de concentrarse en las cuestiones intersectoriales y de coordinación relacionadas con las actividades operacionales,

Reafirmando también que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo,

Recalcando que en materia de desarrollo no existe un criterio único aplicable a todos y que la asistencia que presta el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con arreglo a su mandato debería servir para atender las diversas necesidades de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo,

Procesos de gestión

1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;

2. *Exhorta* al Secretario General a que siga aumentando la calidad analítica y de base empírica del informe de seguimiento como un instrumento para supervisar de forma amplia, efectiva, objetiva, coherente y accesible la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política y, al mismo tiempo, reduzca al mínimo los costos de transacción sin que ello afecte a la calidad del informe, para que el Consejo pueda cumplir de manera efectiva sus funciones de supervisión y coordinación;

3. *Reconoce* los esfuerzos desplegados por el Secretario General para, en consulta con los Estados Miembros y todas las entidades competentes, establecer un marco de supervisión con base empírica para la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General;

4. *Exhorta* al Secretario General a que siga aumentando la calidad analítica del marco de supervisión, según sea necesario, para que el Consejo pueda cumplir de manera efectiva sus funciones de supervisión y coordinación;

5. *Exhorta también* al Secretario General a que vele por que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación armonicen plenamente los indicadores de sus planes de trabajo con los del marco de supervisión de la revisión cuatrienal amplia de la política, presentado en el informe del Secretario General;

¹ A/69/63-E/2014/10.

6. *Recuerda* el párrafo 91 de la resolución [56/201](#) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2001, el párrafo 183 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea, el párrafo 7 de la resolución 1994/33 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1994, y el párrafo 5 de la resolución 2013/5 del Consejo, de 12 de julio de 2013, y exhorta a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que, por conducto de sus respectivas juntas ejecutivas, presenten al Consejo informes anuales sobre la ejecución de planes estratégicos, específicos para cada organismo, que contengan una sección en la que esbocen las medidas adoptadas para aplicar plena y oportunamente las disposiciones de la Asamblea sobre la revisión cuadrienal amplia de la política, e incluyan la información disponible en cada organismo sobre todos los indicadores del marco de supervisión del Secretario General;

7. *Recuerda también* el párrafo 22 i) del anexo I de la resolución [48/162](#) de la Asamblea General, el párrafo 62 de la resolución [50/227](#) de la Asamblea, el párrafo 8 de la resolución 1995/51 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1995, y el párrafo 65 de la resolución [64/289](#) de la Asamblea, de 2 de julio de 2010, y solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que informen anualmente al Consejo, en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, acerca de sus programas y de las actividades realizadas en el año civil anterior;

8. *Solicita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que examinen la eficacia y eficiencia de sus informes anuales al Consejo Económico y Social, en consonancia con las resoluciones de la Asamblea General [48/162](#), [50/227](#) y [64/289](#) y la resolución 1995/51 del Consejo, incluso celebrando consultas en la reunión conjunta de las juntas ejecutivas y en la reunión oficiosa de coordinación de las mesas del Consejo y las juntas ejecutivas de los fondos y programas, y que propongan formas de mejorar la eficacia y eficiencia de sus informes anuales, para que el Consejo las apruebe en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2015;

9. *Solicita* al Secretario General que estudie otras modalidades de reunión y análisis de datos a costos de transacción razonables, con miras a asegurar que la información presentada en el informe del Secretario General sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política abarque, en la mayor medida posible, los progresos realizados, las actividades emprendidas y los obstáculos encontrados en el año anterior a la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo;

10. *Decide* examinar los informes anuales de los fondos y programas de las Naciones Unidas y sus juntas ejecutivas en una sesión de la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, en el segundo semestre de cada año;

11. *Recuerda* el informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo² y solicita al Secretario General que encargue un examen independiente de los obstáculos que se plantean a la ejecución de los mandatos a nivel de todo el sistema establecidos por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y que informe al respecto al Consejo en su periodo de sesiones sustantivo de 2015;

² E/2013/94.

12. *Solicita* al Secretario General que proponga opciones para mejorar los mecanismos de supervisión y gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas del cumplimiento de los mandatos relativos a las actividades operacionales para el desarrollo a nivel de todo el sistema, para que el Consejo las examine y adopte una decisión sobre el particular en su período de sesiones sustantivo de 2015;

13. *Reafirma* el párrafo 8 de su resolución 2013/5, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados con actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho que armonicen plenamente sus planes estratégicos y sus ciclos de planificación estratégica y presupuestación con la revisión cuadrienal amplia de la política, teniendo en cuenta sus mandatos respectivos;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

14. *Expresa profunda preocupación* por que en 2012 se redujo la asistencia oficial para el desarrollo, que ha disminuido por segunda vez en dos años consecutivos, toma nota de las consecuencias financieras que ello tiene en muchos países en desarrollo, y pide con urgencia que se revierta esa tendencia y que se cumpla inmediatamente ese compromiso a fin de evitar que el problema continúe y se profundice, en particular en los países menos adelantados;

15. *Observa* la relación que existe entre la asistencia oficial para el desarrollo y las contribuciones al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto observa con inquietud que la proporción de recursos básicos destinados a actividades operacionales para el desarrollo ha venido disminuyendo durante los últimos años y que apenas ascendió a un 28% en 2012;

16. *Reitera* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen constituyendo la base fundamental de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas, y a ese respecto reafirma la necesidad de que las organizaciones corrijan continuamente el desequilibrio entre los recursos básicos y los complementarios e informen al Consejo y a sus jefes ejecutivos en 2014, en el marco de sus informes periódicos, sobre las medidas adoptadas para corregir ese desequilibrio;

17. *Insta* a los países desarrollados a que mantengan y aumenten considerablemente su apoyo y sus contribuciones financieras a los presupuestos básicos y ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en particular de sus fondos, programas y organismos especializados, y a que hagan contribuciones multianuales de manera sostenida y previsible;

18. *Deplora* que no se haya cumplido el mandato establecido en el párrafo 35 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, y solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que informen a sus órganos rectores en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014 de las medidas concretas que hayan adoptado para ampliar la base de donantes;

19. *Deplora también* que no se haya cumplido el mandato establecido en el párrafo 39 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, y solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 propuestas concretas sobre la definición de principios comunes para el concepto de “masa crítica” de recursos

básicos, que puede incluir el nivel de recursos suficiente para responder a las necesidades de los países en que se ejecutan programas y obtener los resultados previstos en los planes estratégicos, incluidos los costos administrativos, de gestión y de programas;

20. *Solicita*, a ese respecto, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, según proceda, que organicen tres consultas con los Estados Miembros entre marzo y mayo de 2014 y que informen a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 sobre los progresos realizados en dichas consultas, con miras a adoptar una decisión en el segundo periodo ordinario de sesiones que celebren en 2014;

21. *Reitera* que los fondos y programas de las Naciones Unidas deben evitar que se utilicen recursos básicos u ordinarios para subvencionar actividades y proyectos que se financian con cargo a recursos complementarios o extrapresupuestarios;

22. *Solicita* a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que organicen, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 46 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, diálogos de alto nivel estructurados y bien preparados sobre la forma de financiar los resultados de desarrollo acordados en el nuevo ciclo de planificación estratégica de sus respectivas entidades, con miras a lograr que los recursos tanto básicos como complementarios sean más previsibles y estén menos restringidos o dirigidos a fines específicos, ampliar la base de donantes, mejorar la cuantía y la previsibilidad de las corrientes de recursos y asegurar que todos los gastos no relacionados con programas se recuperen proporcionalmente de los recursos básicos y complementarios;

23. *Solicita*, a ese respecto, a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados, según proceda, que organicen tres consultas con los Estados Miembros entre marzo y mayo de 2014 y que informen a sus órganos rectores en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 sobre los progresos realizados en dichas consultas;

Contribución de las actividades operacionales de las Naciones Unidas al desarrollo de la capacidad nacional y a la eficacia de las actividades de desarrollo

24. *Reafirma* la solicitud hecha al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que formule, para su examen por los Estados Miembros, un enfoque común para medir los avances en el desarrollo de la capacidad, y de que establezca marcos concretos para ayudar a los países en que se ejecutan programas, a petición suya, a identificar, vigilar y evaluar los resultados obtenidos en el desarrollo de su capacidad para aplicar las estrategias nacionales y lograr sus objetivos de desarrollo, y en ese sentido solicita al sistema de desarrollo de las Naciones Unidas que, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente al Secretario General el enfoque común y los marcos específicos elaborados, para que los incluya en su informe anual de 2015;

25. *Reafirma también* el párrafo 64 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, relativo a la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad, y solicita al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social informes anuales amplios y con base empírica sobre los progresos realizados en ese ámbito;

26. *Solicita* al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros, lleve a cabo un estudio sobre la forma en que las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo podrían reforzar y utilizar su capacidad nacional, formule propuestas para encarar los obstáculos e informe al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo de 2015;

27. *Solicita* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que examinen las conclusiones y observaciones relacionadas con las deficiencias de la capacidad nacional que han subrayado reiteradamente los países en que se ejecutan programas y que han de encararse mediante las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas e informen al respecto a sus órganos ejecutivos antes de que finalice 2014, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Erradicación de la pobreza

28. *Recuerda* el párrafo 71 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, en el que la Asamblea exhortó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que asignaran la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza, acoge con beneplácito que se haya incorporado la erradicación de la pobreza en los planes estratégicos de algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y a ese respecto solicita a los fondos y programas que informen de la aplicación de los párrafos 71 y 73 de la resolución 67/226 de la Asamblea en los informes periódicos que presenten al Consejo Económico y Social en 2014;

Cooperación Sur-Sur

29. *Solicita* a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur que, sobre la base de los exámenes y las evaluaciones recientes, presente al Secretario General, como parte de la preparación del informe anual sobre la aplicación de la revisión cuadrienal amplia de la política que se ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2015, recomendaciones basadas en un análisis exhaustivo de los obstáculos que impiden ampliar el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur, inclusión hecha de normas, reglamentos, procedimientos y modelos institucionales;

30. *Recuerda* el párrafo 78 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, relativo al fortalecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y a la necesidad de prestarle más apoyo, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que incluya información sobre su aplicación en los informes periódicos que presente al Consejo Económico y Social en 2014;

Transición del socorro al desarrollo

31. *Reafirma* el párrafo 107 de la resolución 67/226 de la Asamblea General, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los avances hacia una mayor coordinación entre las entidades de la Secretaría y los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, entre otras cosas, mediante la simplificación y armonización de los instrumentos y los procesos de programación y las prácticas institucionales, con el fin de apoyar de forma eficaz, eficiente y sensible los esfuerzos que hacen los países en transición del socorro al desarrollo, y solicita al Secretario General que presente al Consejo Económico y

Social informes anuales amplios y con base empírica sobre los avances realizados en ese ámbito;

Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres

32. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos desplegados por las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo para ejecutar el Plan de Acción para Todo el Sistema de las Naciones Unidas sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, y solicita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que acelere los esfuerzos por ejecutar el Plan de Acción, con miras a asegurar que la mayoría de las entidades de las Naciones Unidas cumpla sus criterios de desempeño a más tardar en 2017;

Gobernanza democrática de los fondos y programas de las Naciones Unidas

33. *Reconoce* la necesidad de hacer un examen amplio de la composición y el funcionamiento de las estructuras de gobernanza de los fondos y programas de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, el principio de la representación geográfica equitativa y la importancia de la financiación, en particular con cargo a recursos básicos, de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo, y a ese respecto solicita a los fondos y programas que organicen debates independientes con los Estados Miembros y que en sus respectivos periodos de sesiones anuales presenten a los Estados Miembros propuestas concretas sobre el examen de su composición y funcionamiento con miras a adoptar una decisión sobre el particular para fines de 2014, e invita a los organismos especializados a que hagan lo propio;

Sistema de coordinadores residentes

34. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la puesta en práctica del arreglo de participación en la financiación de los gastos para el sistema de coordinadores residentes, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho que apliquen plenamente esa modalidad, previa aprobación de sus órganos rectores, y solicita al Secretario General que incluya información sobre los progresos realizados en ese ámbito por los distintos organismos en el informe anual sobre la aplicación de la revisión cuatrienal amplia de la política que ha de presentar al Consejo Económico y Social en 2015;

“Unidos en la acción”

35. *Reafirma* que el enfoque de que no hay soluciones únicas aplicables a todos y el principio de la adopción voluntaria de la iniciativa “Unidos en la acción” deben mantenerse, de manera que el sistema de las Naciones Unidas pueda aplicar la modalidad de asociación con los países en que se ejecutan programas que mejor se avenga con sus necesidades, realidades, prioridades y sistemas de planificación propios, así como con el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente y la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015;

36. *Reconoce* que los éxitos y la experiencia en la aplicación de la iniciativa “Unidos en la acción” en algunos países que ejecutan programas piloto de forma voluntaria contribuyen en gran medida a aumentar la coherencia, la relevancia, la eficiencia y la eficacia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en esos

países, a fortalecer la implicación y el liderazgo nacionales en las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y a obtener resultados estratégicos, especialmente en cuestiones intersectoriales, y observa también que algunos países en los que se ejecutan programas han adoptado el enfoque “Unidos en la acción” por iniciativa propia y que su experiencia puede contribuir a mejorar las actividades operacionales de las Naciones Unidas en los países;

37. *Acoge con beneplácito* la finalización de los procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar la iniciativa “Unidos en la acción”, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas y recomienda encarecidamente a los organismos especializados que apliquen de forma plena y coherente los procedimientos operativos estándar para fines de 2014 y que informen todos los años, a partir de 2014, sobre los progresos realizados en el cumplimiento de ese objetivo durante la reunión anual de sus respectivos órganos rectores, e invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas a que, en sus primeros periodos ordinarios de sesiones de 2015, examinen, en las consultas que celebren en su reunión conjunta, los progresos realizados en la aplicación de procedimientos operativos estándar para los países que deseen adoptar el enfoque “Unidos en la acción”;

38. *Reafirma* el párrafo 25 de su resolución 2013/5, observa con preocupación que no se presentaron al Consejo Económico y Social en sus periodos de sesiones sustantivos de 2013 y 2014 las opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países en que se aplica la iniciativa “Unidos en la acción”, que se habían solicitado en la resolución 67/226 de la Asamblea General, toma nota a ese respecto del informe del Secretario General³, solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente opciones para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes para los países, para que las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas adopten una decisión sobre el particular en sus periodos de sesiones anuales de 2014, y solicita también al Secretario General que, en estrecha consulta con el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presente en los periodos de sesiones anuales de 2014 de las juntas ejecutivas de los fondos y programas las directrices para el examen y la aprobación de los documentos de programas comunes que utilizarán los países que deseen adoptar ese enfoque;

39. *Reconoce* que los mecanismos de financiación son fundamentales para avanzar en la aplicación del enfoque “Unidos en la acción” en los países que desean adoptarlo, y exhorta a los donantes y a otros países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten considerablemente sus contribuciones financieras a esos mecanismos de financiación con objeto de asegurar la ampliación de esos mecanismos en los países que han adoptado el enfoque “Unidos en la acción”;

Simplificación y armonización de las prácticas institucionales

40. *Reafirma* que la armonización de reglas y normas, políticas y procedimientos de los fondos y programas de las Naciones Unidas en las esferas funcionales de las finanzas, la gestión de recursos humanos, las adquisiciones, la

³ A/64/589, secc. II.

gestión de la tecnología de la información y los servicios administrativos, el establecimiento de la interoperabilidad de los sistemas de planificación de los recursos institucionales existentes en los fondos y programas y el establecimiento de servicios comunes a nivel de los países están vinculados entre sí y deben llevarse adelante de manera integrada;

41. *Solicita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que elaboren un plan de acción integral conjunto para simplificar y armonizar las prácticas institucionales, para que las juntas ejecutivas respectivas, tras celebrar consultas en su reunión conjunta, adopten una decisión sobre el particular en sus primeros periodos ordinarios de sesiones de 2015, e invita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas a que, en el primer período ordinario de sesiones que celebren en 2015, lleven a cabo, mediante consultas en su reunión conjunta, un examen exhaustivo de los progresos realizados en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales de las entidades correspondientes;

42. *Reafirma* el párrafo 159 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, y exhorta al Secretario General a que, en consulta con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 una propuesta sobre una definición común de los gastos de funcionamiento y un sistema común y normalizado de control de gastos, prestando la debida atención a sus diferentes modelos institucionales, con miras a adoptar una decisión sobre el particular en 2015;

43. *Reafirma también* el párrafo 160 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General, y solicita al Secretario General que, en estrecha consulta con el Comité de Alto Nivel sobre Gestión, presente a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas, en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014, las conclusiones del estudio para determinar la viabilidad de establecer la interoperabilidad plena de los sistemas existentes de planificación de los recursos institucionales, con miras a lograr la interoperabilidad plena de los sistemas de planificación de las entidades respectivas en 2016;

44. *Reafirma además* el párrafo 30 de su resolución 2013/5, y observa con preocupación que en su período de sesiones sustantivo de 2014 no se presentaron planes piloto para establecer centros de servicios comunes de las Naciones Unidas que reflejen la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones, y a ese respecto solicita a los fondos y programas de las Naciones Unidas que presenten a las juntas ejecutivas de los fondos y programas en el segundo período ordinario de sesiones que celebren en 2014 una propuesta conjunta sobre la puesta en práctica en 2015 de al menos cinco planes piloto para establecer en los países en que se ejecutan programas que los acepten centros de servicios comunes de las Naciones Unidas que reflejen debidamente la diversidad de la presencia de las Naciones Unidas en todas las regiones;

Gestión basada en los resultados

45. *Reitera* la solicitud que figura en el párrafo 169 de la resolución [67/226](#) de la Asamblea General de que el Secretario General elabore y presente al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones sobre actividades operacionales de su período de sesiones sustantivo de 2013, con miras a su aplicación a más tardar en 2014, un enfoque más sólido, coherente y armonizado de las actividades

operacionales para el desarrollo, centrado en los resultados, que sirva para racionalizar y mejorar la planificación, el seguimiento y la medición de los resultados a nivel de todo el sistema y la presentación de informes al respecto, y en ese sentido solicita a las juntas ejecutivas de los fondos y programas de las Naciones Unidas que en sus respectivos períodos de sesiones anuales de 2014 entablen un diálogo concreto sobre cómo equilibrar más eficazmente la necesidad de presentar informes sobre los resultados de todo el sistema a todos los niveles;

Evaluación de las actividades operacionales para el desarrollo

46. *Acoge con beneplácito* la nota del Secretario General sobre la política para la evaluación independiente en todo el sistema de actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo⁴ y la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución [68/229](#) de poner en marcha dos evaluaciones experimentales en el actual ciclo de la revisión cuatrienal amplia de la política;

47. *Exhorta* a los países desarrollados a que aporten recursos para la ejecución de las dos evaluaciones experimentales e independientes a nivel de todo el sistema, y solicita al mecanismo provisional de coordinación establecido en la resolución [67/226](#) de la Asamblea General que informe al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2015 sobre los avances logrados a ese respecto;

48. *Exhorta* a los fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos por ayudar a los países en que se ejecutan programas a fortalecer la capacidad nacional para supervisar y evaluar las actividades operacionales para el desarrollo.

⁴ [A/68/658-E/2014/7](#).